



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 048-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 16 de Noviembre del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 16 de Noviembre del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; estando con el Informe Legal N° 268-2016-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

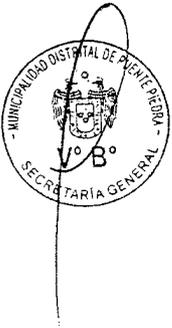
Que, el artículo 20 numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante el Memorándum N° 1128A-2016-SGITSGRD-GDE-MDPP la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión del Riesgo de Desastres informa que de acuerdo al Informe técnico 219-A-PAVP-SGITSGRD-GDE-MDPP de inspecciones a las zonas de los límites del río Chillón de la jurisdicción de Puente Piedra, en tres tramos identificados como sectores críticos determina que presenta un nivel de riesgo muy alto ante un posible colapso e inundación en temporada de lluvias con el fin de tomar acciones preventivas y correctivas en el presente informe hace recomendaciones como acciones inmediatas para desarrollar limpieza, descolmatación, encausamiento y creación de defensa ribereña del río Chillón;

Que, mediante Informe N° 2173-2016-SGEP-GIP/MDPP, la Subgerencia de Estudios y Proyectos informa a fin de tomar acciones inmediatas de prevención ante riesgo de un posible colapso e inundación del río Chillón ha procedido a elaborar tres fichas técnicas de actividades de emergencia que consisten en la descolmatación, encausamiento, eliminación de material aluviónico y conformación de dique con material propio del cauce del río, siendo los siguientes Sector Gallinazos - Pampa Libre, Sector San Juan - Panamericana, Sector Villa Florida - Hacienda Chillón los Sauces;



Que, mediante Informe N° 049-2016-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas informa que, se ha venido coordinado con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento afín de materializar la ejecución de estas actividades entre ambas instituciones para ello es necesario contar con el acuerdo de concejo que autorice al Alcalde a suscribir el convenio con el referido programa;

Que, es necesario que el concejo municipal apruebe autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.D.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE